



ASUNTO: Solicitud de acceso a información (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) efectuada por
ORGANO DECISORIO: Concejal Delegado del Área.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, ha dictado con fecha 3 de abril de 2024, el Decreto número 2287, que literalmente dice:

“Vista la solicitud de acceso a información efectuada por de acuerdo con la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y considerando que:

1. Con fecha 23 de febrero de 2024 se recibe, a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento, petición de acceso a la información formulada por sobre inmuebles de propiedad municipal que estén en la actualidad ocupados de forma irregular,
2. Analizado el escrito se aprecia que respecto a dichos inmuebles se realizan las siguientes peticiones: la especificación de si se trata de viviendas, locales o alguna otra modalidad, cuáles son, dónde están, cuál es su valor de tasación, desde cuándo están ocupados, cuánta deuda lleva acumulada cada caso, qué medidas de solución se han adoptado en cada caso y qué visos de solución hay en cada caso.

Del escrito se precisa claramente que la solicitud realizada excede del mero derecho de acceso a la información que obra en este ayuntamiento. La información solicitada exige, tal y como se constata desde el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento, un trabajo de investigación, recopilación de datos y elaboración de informes.

3. Es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información y su reutilización aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid el 5 de mayo de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, procede dictar una resolución inadmitiendo la solicitud presentada, dado que la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:

Fecha Firma: 04/04/2024 12:23

Fecha Copia: 04/04/2024 13:30

Código seguro de verificación(CSV): Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



divulgación de la información solicitada requiere una acción previa de reelaboración.

4. Por Decreto de Alcaldía 2023/5251, de 3 de julio, se resuelve delegar en el Concejal Delegado de Área la resolución de las solicitudes de acceso a información conforme al artículo 26 y siguientes de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.
5. El artículo 30.3 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Valladolid, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula que la resolución en la que se concede el acceso a la información deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.

En consecuencia con lo expuesto, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de información realizada , en base a los motivos expuestos en apartado segundo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

Fecha Firma: 04/04/2024 12:23

Fecha Copia: 04/04/2024 13:30

Código seguro de verificación(CSV):

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
